



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)-SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

| N° DE ORDEN   | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS   |                                 | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   |          | PLAZO PARA RESOLVER<br>(En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER  | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS                       |   |   |
|---|--|--|---------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|----------|--|--------------------------|---|--|---|---|
|   |  | Número y Denominación  | Formulario / Código / Ubicación | (en S/)                | Automático   | EVALUACIÓN PREVIA |          |  |                          |   | RECONSIDERACIÓN  | APELACIÓN   |   |
|   |  |  |                                 |                        |              | Positivo          | Negativo |  |                          |   |  |   |   |
| <b>SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> |  |  |                                 |                        |              |                   |          |  |                          |   |  |   |   |
| 1   | <p><b>ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD.</b></p> <p><b>Base Legal:</b><br/>                     *Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (03.07.2011) Art. 3 y 13.<br/>                     *Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias. (20.07.2002), Art. 17.<br/>                     *Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (24.04.2003), Art. 10 y 11.<br/>                     *Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (23.01.2019) artículos 32, 38, 43, 49, 53, 54, 118, 121 y 171.<br/>                     *Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (07.08.2003), Art. 10 y 12.<br/>                     *Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.2016) artículos 2, 3, 4 y 5.<br/>                     *Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Modificación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (14.06.2013) artículos 2,3,5, y 6.<br/>                     *Decreto Legislativo N° 1353, Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses (07.01.2017) artículos 2,7 y 9.<br/>                     *Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, Aprueban el Reglamento de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales (15.09.2017) Art. 10<br/>                     *Decreto Legislativo N° 1416, Fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información (13.09.2018) Art. 2 y 3<br/>                     *Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, Modifica el Reglamento de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses (14.11.2018), Art. 1<br/>                     *DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (11.12.2019) artículos 2,3,5,8.,10,11 y 20.</p> | <p>Solicitud según formato, especificando: nombre, número de DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, documentación o información exacta que desea obtener, el número de recibo y la fecha de pago del trámite y firma respectiva.</p> <p><b>Anexo 01</b></p> <p>1. COPIA SIMPLE A3</p> <p>2. COPIA SIMPLE A4</p> <p>3. CD</p> <p>4. CORREO ELECTRÓNICO</p> | S/ 0.40                         | S/ 0.20                | S/ 0.60      | Gratuito          | ...      | ...                                      | X                        | 10 días o más cuando se ha solicitado Prórroga. Prórroga: Comunicar al solicitante dentro de los 02 días. | Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo | Secretario General Previo informe área competente | Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información |
| 2   | <p><b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS (TOTAL O PARCIAL).</b></p> <p><b>Base Legal:</b><br/>                     Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984), Art. 252.<br/>                     Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 31, 34, 42, 47, 51 y 52.<br/>                     Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998), Art. 15 literal c) y 68.<br/>                     Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p>   | <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde señalando los motivos de la dispensa, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Adjuntar copia simple de documentos que acrediten las causas razonables para la solicitud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> | S/ 22.40                        | ...                    | ...          | ...               | ...      | X  | ...                      | 10 días   | Secretaría General - Registros Civiles                     | Alcalde   | Alcalde   |





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)-SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

| N° DE ORDEN                                | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS  |                                 | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   |          | PLAZO PARA RESOLVER<br>(En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO   | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER                  | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS |           |
|--|--|---|---------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|----------|--|--|---|--------------------------------------|-----------|
|  |  | Número y Denominación   | Formulario / Código / Ubicación | (en S/)                | Automático   | EVALUACIÓN PREVIA |          |  |  |   | RECONSIDERACIÓN                      | APELACIÓN |
|  |  |   |                                 |                        |              | Positivo          | Negativo |  |  |   |                                      |           |
| 4  | <b>TRÁMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR.</b><br><br><b>Base Legal:</b><br>Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (publicada el 16.05.2008). Art. 7.<br>Decreto Supremo N° 009-2008 JUS (publicado el 13.06.2008) Arts. 1, 4, 5, 6 y 7.<br>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 31, 37, 42, 47, 51 y 52.<br>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.   | 1 Solicitud con carácter de declaración jurada de la disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad, con firma del solicitante, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite (si el solicitante es analfabeto o adolece de alguna discapacidad, debe constar en la solicitud, y se procederá mediante firma a ruego sin perjuicio que imprima su huella digital, o grafía de ser el caso)<br><br><b>NOTA:</b> En caso de actuación de apoderados, deberá adjuntarse copia simple del poder especial de Escritura Pública inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Adjuntando la declaración jurada debidamente firmada por ambos administrados refiriendo la autenticidad del documento.  | Anexo 07                        | S/. 81.10              |              |                   | X        | 5 días                                   | Secretaría General - Separación Convencional y Divorcio Ulterior | Alcalde   |                                      |           |
| <b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b> |  |   |                                 |                        |              |                   |          |  |  |   |                                      |           |
| 5  | <b>DERECHO PARA OBTENER COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL.</b><br><br><b>Base Legal:</b><br>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 51, 52 y 136<br>Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias. (publicada el 20.07.2002). Art. 17.<br>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.   | 1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la entidad, indicando número de DNI y el número de recibo y la fecha de pago del trámite de acuerdo al siguiente detalle:<br>a) Por la primera hoja<br>b) Por hoja adicional.<br>2 Existencia del documento en original y copia a certificar.   |                                 | S/. 7.60<br>S/. 0.20   | X            | ...               |          |  | Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo       | Secretario General                                  |                                      |           |
| 6  | <b>RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES.</b><br><br><b>Base Legal:</b><br>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 162.<br>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.   | 1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la entidad, indicando número de DNI y el número de recibo y la fecha de pago del trámite  |                                 | S/. 7.40               | X            | ...               |          |  | Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo       | Instructor del procedimiento                        |                                      |           |
| 7  | <b>MATRIMONIO CIVIL.</b><br><br><b>Base Legal:</b><br>Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 44.<br><br>Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984).<br><br>Primer y tercer párrafo del Art. 248.<br><br>Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c).<br>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52. | <b>Solteros Peruanos (Mayores de Edad)</b><br>1 Copia simple de las Partidas de Nacimiento de los contrayentes, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Los peruanos nacidos en el Extranjero, solicitar Registro de Peruano nacido en el extranjero a la Dirección de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior.<br>2 La copia simple del documento de identidad consignará el domicilio de Miraflores o de ser el caso Declaración Jurada de domicilio<br>3 Copia simple del certificado médico o en su defecto constancias originales suscritas por profesional médico colegiado independientemente debidamente identificado, expedido en fecha no anterior a treinta días que acredite que los contrayentes no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3 del Código Civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.<br>4 Un testigo por cada contrayente que no sean familiares. | Anexo 10                        |                        | X            | ...               | ...      |  | Secretaría General - Registros Civiles                           | Secretaría General Responsable de Registros Civiles |                                      |           |





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)-SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS   |                                 | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   |          | PLAZO PARA RESOLVER<br><br>(En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO                            | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS |           |
|-------------|--|--|---------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|----------|--|---|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|             |  | Número y Denominación  | Formulario / Código / Ubicación | (en S/)                | Automático   | EVALUACIÓN PREVIA |          |  |   |                                    | RECONSIDERACIÓN                      | APELACIÓN |
|             |  |  |                                 |                        |              | Positivo          | Negativo |  |   |                                    |                                      |           |
|             | <p><b>Base Legal:</b><br/> <b>Ley N° 26497</b>, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 44.<br/> <b>Decreto Legislativo N° 295</b>, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984). Primer y tercer párrafo del Art. 248.<br/> <b>Decreto Supremo N° 086-2009-RE</b> ( publicado el 24.11.2009) - Adhesión del Perú al "Convenio de Apostilla de la Haya".<br/> <b>Decreto Supremo N° 015-98-PCM</b>, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c).<br/> <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b>, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.<br/> <b>Decreto Legislativo N° 1246</b>, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p><b>Base Legal:</b><br/> <b>Ley N° 26497</b>, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 44.<br/> <b>Decreto Legislativo N° 295</b>, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984). Primer y tercer párrafo del Art. 248.<br/> <b>Decreto Supremo N° 015-98-PCM</b>, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c).<br/> <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b>, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.<br/> <b>Decreto Legislativo N° 1246</b>, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> | <p><b>Extranjeros.</b></p> <p>1 Partida de nacimiento original con la "apostilla" de la institución autorizada en el país de origen según convenio o visado por el Consulado Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con Traducción Simple realizada por traductor debidamente identificado.</p> <p>2 Certificado de soltería o similar con la "apostilla" de la institución autorizada en el país de origen según convenio o visado por el Consulado Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con Traducción Simple realizada por traductor debidamente identificado.</p> <p>3 En caso de divorciados presentarán la documentación que corresponda de acuerdo a los ítems anteriores, con excepción del requisito 1 de divorciados, en el que se presentará Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio expedida por el Poder Judicial o funcionario público en ejercicio de sus atribuciones, con la "apostilla" de la institución autorizada en el país de origen según convenio o visado por el Consulado Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con Traducción Simple realizada por traductor debidamente identificado. Asimismo los viudos presentarán la documentación que corresponda de acuerdo a los ítems anteriores.</p> <p><b>Por Poder</b></p> <p>Adicionalmente a los requisitos de Solteros Peruanos (Mayores de Edad)</p> <p>1 Copia simple de la Escritura Pública del Poder debidamente inscrita en los Registros Públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero presentará Poder expedido por el Consulado Peruano del país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los Registros Públicos.</p> <p><b>A) Ceremonia en Sala especial de la Oficina de los Registros Civiles en el Centro Cultural "Ricardo Palma". De lunes a viernes de 8 a 5 pm.</b> S/. 69.50</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>B) Ceremonia en el Salón Concejillo de la Municipalidad.</b> S/. 110.00<br/> <b>Día sábado de 5 a 8 pm.</b></p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>C) Ceremonia en el Salón de Actos de la Municipalidad.</b> S/. 112.10<br/> <b>Día sábado de 5 a 8 pm.</b></p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>D) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito.</b> S/. 103.60<br/> <b>De lunes a viernes de 8 a 5 pm.</b></p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>E) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito.</b> S/. 104.70<br/> <b>Día sábado de 5 a 8 pm.</b></p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>F) Ceremonia fuera del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.</b> S/. 103.60</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>G) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.</b> S/. 110.00</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>H) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm con autorización para colocar toldo.</b> S/. 110.00</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br/> <b>I) Ceremonia en Jardines Públicos de la Playa Redondo De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.</b> S/. 110.00</p> <p>2 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> |                                 |                        |              |                   |          |  |   |                                    |                                      |           |
| 8           | <p><b>PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES.</b></p> <p><b>Base Legal:</b><br/> <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b>, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.<br/> <b>Decreto Legislativo N° 1246</b>, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.<br/> <b>Decreto Legislativo N° 295</b>, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984) Art. 251.</p>  | <p>1 Copia simple del Edicto remitido por la Municipalidad de origen, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. S/. 34.20</p> <p>2 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p>  |                                 | X                      | ...          | ...               |          | Secretaría General - Registros Civiles       | Secretaría General Responsable de Registros Civiles |                                    |                                      |           |



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)-SECRETARIA GENERAL

**ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)**

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  | REQUISITOS            |   | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   |          | PLAZO PARA RESOLVER<br>(En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO                              | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS |           |
|-------------|---|-----------------------|---|------------------------|--------------|-------------------|----------|--|---|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|             |   | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación   | (en S/)                | Automático   | EVALUACIÓN PREVIA |          |  |   |                                    | RECONSIDERACIÓN                      | APELACIÓN |
|             |   |                       |   |                        |              | Positivo          | Negativo |  |   |                                    |                                      |           |
| 9           | <b>POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE MATRIMONIO.</b><br><b>Base Legal:</b><br><b>Decreto Legislativo N° 295</b> , Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984) Art. 258, Art. 239.<br><b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 198.<br><b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.   | 1                     | Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al responsable de Registro Cíviles, señalando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br><br><i>Nota - Plazo:</i> a partir del noveno día de publicación del edicto matrimonial hasta dentro de los 4 meses. | S/. 18.80              | X            | ...               | ...      | Secretaría General - Registros Cíviles   | Secretaría General - Responsable de Registros Cíviles |                                    |                                      |           |
| 10          | <b>COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS INSERTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES.</b><br><b>Base Legal:</b><br><b>Ley N° 26497</b> , Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995), Art. 58.<br><b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.<br><b>Decreto Supremo N° 015-98-PCM</b> , Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998), Art. 4 y 62.<br><b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. | 1                     | Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.<br><br>a) Por la primera hoja<br>b) Por hoja adicional   | S/. 8.90<br>S/. 0.20   | X            | ...               | ...      | Secretaría General - Registros Cíviles   | Secretaría General - Responsable de Registros Cíviles |                                    |                                      |           |

**Notas para el Ciudadano:**

(\*) Es el responsable de la entrega de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cada unidad orgánica debe remitir el informe

(1) Los trámites de los procedimientos y servicios brindados por la Secretaría General se realizan en la Plataforma de Atención de mesa de partes del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400) y en el Centro Cultural Ricardo Palma (Av. José A. Larco N° 770 - 3er piso).

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los pueden ubicar en la Plataforma de Atención de mesa de partes del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400) ó en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe>.

(3) El pago se realiza en la Municipalidad (Av. José A. Larco N° 400) y en el Centro Cultural Ricardo Palma (Av. José A. Larco N° 770 - 3re piso) mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.

(4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o copia simple de carta poder.

(5) Las conciliaciones pueden tramitarse en la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA), ubicada en Calle Toribio Pacheco N° 257 interior K - Miraflores. (En los casos del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior)

(6) Los puntos que debe contener el poder, cuando corresponda, en los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se encuentran publicados en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe>.